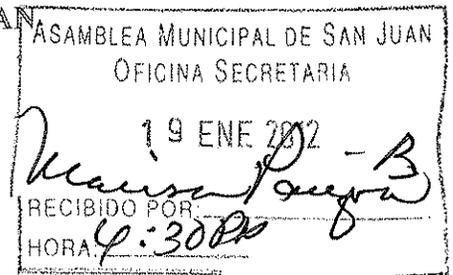


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-034
SERIE 2011-2012



PARA DESIGNAR A LA SEÑORA CONCEPCIÓN TRINIDAD HERNÁNDEZ, AYUDANTE ESPECIAL, COMO DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2012 Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funja como Director/a Interino/a en aquellos casos de ausencia temporal o transitoria del Director/a en propiedad.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Designo a la señora Concepción Trinidad Hernández, Ayudante Especial, como Directora Interina de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan desde el 19 de diciembre de 2011 hasta el 10 de enero de 2012.

SEGUNDO: La Directora Interina designada tendrá todas las facultades conferidas a la Directora en Propiedad de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan durante el período indicado en esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: La Directora Interina designada deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de diciembre de 2011.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE